

indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones, Javier Asensio Abón.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria general del ICAA, Milagros Mendoza Andrade.—41.233.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la iniciación de expediente número 62/02, «Isamel, Sociedad Limitada» de Santa Cruz de Tenerife.

Cumplo el deber de comunicarle que el ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de Artes Audiovisuales, en fecha 5 de julio de 2002, ha dictado Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador a esa empresa que a continuación le transcribo:

«En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10), así como el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/97, de 24 de enero, por el que se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero); de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (“Boletín Oficial del Estado” del 9), esta Dirección General, acuerda:

Primero.—Iniciar expediente sancionador a la empresa «Isamel, Sociedad Limitada», con CIF B-38088837, y domicilio en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Bélgica, número 8-10, titular del cine “Victor”, sito en plaza de la Paz, sin número, de la misma localidad, en el que en fecha 6 de junio de 2002, se levantó el acta de inspección número 27101, a fin de depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por los hechos que a continuación se relacionan y que pudieran constituir infracción administrativa tipificada en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, sancionable conforme establece el artículo 13 de la misma Ley e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de 25 de octubre de 2001, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la correspondiente instrucción.

Hechos

Único.—No presentar a la Inspección las copias de los partes-declaración semanales de exhibición de película de las semanas 22 y 23 (del 27 de mayo al 6 de junio de 2002), que deben permanecer en el local de exhibición a disposición del ICAA durante el plazo de un año.

Lo que constituye presunta infracción a lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero), y con el apartado noveno de la Orden de 7 de Julio de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” del 14).

Infracción calificada como leve según el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de 25 de octubre de 2001, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas; a la que podría corresponder una sanción de apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros, según el artículo 13.1 de la citada Ley.

Segundo.—Nombrar Instructor del expediente al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaria General del ICAA, pudiendo la persona o empresa presuntamente responsable promover, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la recusación del Instructor, si estimase que concurre alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999).

Es competente para la resolución del procedimiento que mediante el presente acuerdo se incoa esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de julio de 2001).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que proceda y, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.»

El plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado será de seis meses y, conforme al artículo 44.2 de la LRJ-PAC, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad.

De acuerdo con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dentro del plazo de quince días, contados a partir al de la recepción o publicación del presente Acuerdo, podrá aportar ante el Órgano Instructor del expediente cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).

Se le advierte que, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo más arriba indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones, Javier Asensio Abón.

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—La Secretaria general del ICAA, Milagros Mendoza Andrade.—41.240.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las denegatorias que a continuación se rela-

cionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación:

NIE: 3.168.776. Apellidos y nombre: Bezzazi, El Hassane. Domicilio: Finca «Las Lomas». Localidad: Santa María de Las Lomas.

Cáceres, 11 de septiembre de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—41.061.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial, de 12 de septiembre de 2002, por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de títulos del empréstito del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos, correspondiente al vencimiento de 1 de octubre de 2002.

Efectuado en la Subsecretaría de este Ministerio el día 12 de septiembre, el sorteo de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 2002, del empréstito del Majzen de la antigua zona norte de Marruecos que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

Empréstito de 1946, sorteo 207, serie única, se amortizan 872 títulos de 6,01 euros nominales cada uno, números del 246.820 al 247.191, ambos inclusive, y del 247.466 al 247.945, ambos inclusive.

Madrid, 12 de septiembre de 2002.—Luis Osorio Gullón.—41.170.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se publica la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Circe», situado en el océano Atlántico frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva.

La compañía «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», con fecha 24 de junio de 2002, ha solicitado el permiso de investigación de hidrocarburos, localizado en el océano Atlántico, frente a las costas de las provincias de Cádiz y Huelva, denominado «Circe», que a continuación se describe, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich:

Expediente 1579. Permiso «Circe» de 82.704 hectáreas y cuyos límites son:

Vértice	Latitud N	Longitud O
1	36° 40' 00"	7° 05' 00"
2	36° 40' 00"	6° 50' 00"
3	36° 20' 00"	6° 50' 00"
4	36° 20' 00"	7° 05' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposición los que se

creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada otro permiso de investigación o concesión de explotación vigente o en tramitación.

Madrid, 23 de julio de 2002.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—41.007.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, de 23 de agosto de 2002, por el que se somete a información pública la admisión definitiva del permiso de investigación «Katy» número 4.974.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, da a conocer que fue admitida definitivamente la solicitud del permiso de Investigación «Katy», número 4.974 de 94 cuadrículas mineras para recursos de Pizarra de la Sección C, en los Ayuntamientos de O Bolo, O Barco de Valdeorras y A Rua (Ourense).

Lo que se hace público para que, cualquiera que se considere afectado, interponga reclamación en el plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado el plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 22 de agosto de 2002.—El Delegado provincial, P. S. L. (Resolución del Consejero de Industria y Comercio de 22 de julio de 2002), el Secretario provincial, Gabriel Diéguez Domínguez.—41.207.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 13 de septiembre de 2002, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la intersección de la carretera M-209, en el punto kilométrico 5,200. Acceso sur a Campo Real. Clave: 2-SV-210», promovido por esta Consejería.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2002, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la intersección de la carretera M-209 en el punto kilométrico 5,200. Acceso sur a Campo Real. Clave: 2-SV-210».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 7 de octubre de 2002, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado Proyecto, cuya relación se inserta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el Tablón de Edictos del Ayun-

tamiento de Campo Real, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Campo Real, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Campo Real.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—41.939.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 13 de septiembre de 2002, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de accesos a urbanización en la carretera M-618, punto kilométrico 19,470 (Torrelodones-Hoyo de Manzanares). Clave: 3-SV-293», promovido por esta Consejería.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2002, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de accesos a urbanización en la carretera M-618, punto kilométrico 19,470 (Torrelodones-Hoyo de Manzanares). Clave: 3-SV-293».

En cumplimiento del citado Acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 9 de octubre de 2002, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—41.938.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona sobre pago intereses de bonos, emisión octubre 1993.

Por resolución del Ayuntamiento de Barcelona sobre el pago de intereses de bonos se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos,

emisión octubre 1993, el próximo vencimiento de los intereses. Esta emisión fue objeto de redenominación a euros y renominalización del nominal unitario a céntimo de euro el día 7 de junio de 1999. El importe de los intereses a percibir por cada título de nominal un céntimo de euro será el que se indica a continuación, expresado en euros:

Emisión: Octubre 1993. Número de cupón: 9. Vencimiento: 28 de octubre de 2002. Importe bruto: 0,000935. Retención: 0,0001683. Importe neto: 0,0007667. Entidad agente/pagadora: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Barcelona, 4 de septiembre de 2002.—El Secretario general, Jordi Cases i Pallarés.—41.130.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.

Pérdida de título universitario de Maestra, especialidad: Lengua Extranjera, de doña Estefanía Moya Medina, expedido el 30 de julio de 1998, con número de Registro Universitario 21676, número de Registro Nacional 1999/147021, y número de Cartulina 1-BB-284964.

Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Córdoba, 28 de junio de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando Moledano Jiménez.—41.165.

Resolución de la Universidad de las Islas Baleares sobre extravío de título.

Don Álvaro Luis Gijón Carrasco, con documento nacional de identidad número 24.276.527-G, nacido en Granada, provincia de Granada, el día 29 de marzo de 1973, ha extraviado su título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales).

Lo que se hace público a los efectos correspondientes, según Orden del día 8 de julio de 1988.

Palma de Mallorca, 3 de septiembre de 2002.—La Administradora de centro.—41.080.

Anuncio de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío del título original de Licenciado en Derecho.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña Ana Isabel García Gómez el 24 de enero de 1996, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, y se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 30 de agosto de 2002.—José Ignacio Rubio San Román.—40.939.